MODIFICATORIO No. 02 CON ALCANCE AL VALOR DEL CONTRATO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MS-MC-010-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SACHICA – BOYACA
IDENTIFICACIÓN N°	Nit. 800.019.846-1
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR DAVID AMADO SIERRA
CONTRATISTA	**ESTACION DE SERVICIO LA FRAGUA LTDA**
IDENTIFICACIÓN N°	Nit. No. 820.000.373-7
REPRESENTANTE LEGAL	**HERNANDO BARRETO ROMERO**
IDENTIFICACION	C.C. 9.505.496 de Páez – Boyacá
DIRECCIÓN EMAIL	lafragualtda@yahoo.com
OBJETO DEL CONTRATO	***SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE DIESEL ACPM PARA LOS AUTOBUSES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SACHICA DESTINADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION VIGENCIA 2025***
VALOR	El valor del contrato de suministro será por la suma total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 39.850.000) M/cte.,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del presente proceso será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir del inicio de la ejecución contractual.
FORMA DE PAGO	**ACTAS PARCIALES.**
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO.** El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Entre los suscritos a saber: **HECTOR DAVID AMADO SIERRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.056.482.015 de Sáchica, en calidad de alcalde Municipal obrando en nombre y representación del Municipio de Sáchica, Entidad territorial con NIT. No. 800.019.846-1, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal, posesionado en El Juzgado Promiscuo Municipal De Sáchica con fecha de 19 de diciembre del año 2023, debidamente autorizado para suscribir contratos por la Constitución y la Ley 1551 de 2012, en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Sáchica - Boyacá y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y/o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, ESTACION DE SERVICIO LA FRAGUA LTDA, con NIT No. 820.000.373-7, representado legalmente por HERNANDO BARRETO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.505.496 de Páez – Boyacá, quien para los efectos del presente contrato se denominará el

Contratista, hemos convenido en celebrar modificatorio y adicional al COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. MS-MC-010-2025**,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el Municipio de Sáchica-Boyacá suscribió COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. MS-MC-010-2025, con ESTACION DE SERVICIO LA FRAGUA LTDA, con NIT No. 820.000.373-7, cuyo objeto es: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE DIESEL ACPM PARA LOS AUTOBUSES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SACHICA DESTINADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION VIGENCIA 2025", el diecinueve (19) de febrero de 2025.
2. Que, El valor inicial del COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. MS-MC-010-2025 corresponde a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 39.850.000) M/cte
3. Que, El plazo de ejecución inicial del COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. MS-MC-010-2025, es de hasta el treinta y uno de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto.
4. Que, la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. MS-MC-010-2025, se encuentra vigente y en ejecución.
5. Que el supervisor solicito a adición del contrato teniendo en cuenta que:

 - Aumento en operación de rutas y traslados departamentales y nacionales de estudiantes en los autobuses.

Que el valor de la adición solicitada no excede el 50% del valor del contrato inicial.

Por lo anterior, las partes celebran el presente adicional a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. MS-MC-010-2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Objeto. El presente contrato adicional tiene por objeto, adicionar a los términos de valor del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MS-MC-010-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE DIESEL ACPM PARA LOS AUTOBUSES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SACHICA DESTINADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION VIGENCIA 2025", firmado en Sáchica a los diecinueve (19) de febrero de 2025**.**

Cláusula 2. Valor De La Adición: el valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE, de acuerdo al siguiente cuadro de balance presupuestal:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO
1	Biodiesel Corriente ACPM, según normas colombianas	Galón X 3785CC	Monto Agotable	$ 11.750
TOTAL				**$ 14.000.000**

Parágrafo – Primero. El valor adicional no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2° del par, del art. 40 de la ley 80/93).

Cláusula 3. Garantías. Las Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, establecidas en el acuerdo contractual inicial, se modifica en los términos establecidos en la cláusula 2 del presente contrato adicional.

Cláusula 4. Vigencia De Las Estipulaciones: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Cláusula 5. **Sujeción De Los Pagos a La Apropiación Presupuestal**: EL MUNICIPIO pagara el gasto que ocasioné el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2025, según disponibilidad presupuestal No. 2025100058 de fecha 08/10/2025.

Cláusula 6.- **Perfeccionamiento y Ejecución**: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, se firma en el Municipio de Sáchica Boyacá a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte cinco (2025).

***** Fin del documento *****

Proyecto; Ivan Leonardo Amado Jimenez – Secretario de Gobierno
Reviso; Héctor David Amado Sierra – Alcalde Municipal